



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Orden de 5 de mayo de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

BDNS (Identif.): 505421

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A07/es/convocatoria/505421>) y en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS. También podrá consultarse en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/universidad>).

Primero.– Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones:

- a) Las universidades públicas de Castilla y León.
- b) Los organismos públicos de investigación, cuando la solicitud provenga de uno de sus institutos ubicados en Castilla y León.
- c) Infraestructuras científico-técnicas singulares situadas en Castilla y León.
- d) Las universidades privadas sin ánimo de lucro con sede en Castilla y León.
- e) Las fundaciones de ámbito sanitario con sede en Castilla y León que tengan dentro de los fines y actividades de sus estatutos, la investigación.

Segundo.– Objeto.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden EDU/1350/2019, de 30 de diciembre (Boletín Oficial de Castilla y León n.º 250, de 31 de diciembre).

Cuarto.– Cuantía.

1. La cuantía global máxima del crédito destinado a estas subvenciones será de veinte millones cien mil euros (20.100.000 €), distribuida en atención a la naturaleza jurídica del solicitante y con cargo a las aplicaciones y anualidades presupuestarias de los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León que se indican a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD DE 2020	ANUALIDAD DE 2021	ANUALIDAD DE 2022	ANUALIDAD DE 2023	TOTAL
07.04.467B04.74011.0	325.000,00 €	7.280.000,00 €	7.280.000,00 €	2.305.000,00 €	17.190.000,00 €
07.04.467B04.74332.0	50.000,00 €	1.120.000,00 €	1.120.000,00 €	356.000,00 €	2.646.000,00 €
07.04.467B04.7803K.0	5.000,00 €	112.000,00 €	112.000,00 €	35.000,00 €	264.000,00 €
TOTAL	380.000,00 €	8.512.000,00 €	8.512.000,00 €	2.696.000,00 €	20.100.000,00 €

2. La distribución entre las diferentes aplicaciones presupuestarias, tiene carácter estimativo, conforme al artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. El importe de la subvención a conceder para cada proyecto de investigación será el siguiente:

a) La petición de doscientos sesenta y cuatro mil euros (264.000 €), incluirá:

1.º Ochenta mil euros (80.000 €) para gastos de investigación.

2.º Ciento sesenta mil euros (160.000 €) en gastos de personal para la contratación de dos investigadores o investigadoras postdoctorales. Cada contrato durará un máximo de 24 meses con un importe de hasta cuarenta mil euros al año (40.000 €/año).

3.º Veinticuatro mil euros (24.000 €) del 15% de costes indirectos, hasta seis mil euros al año (6.000 €/año), calculados sobre los gastos directos de personal de cada persona contratada.

b) La petición de ciento setenta y dos mil euros (172.000 €), incluirá:

1.º Ochenta mil euros (80.000 €) para gastos de investigación.

2.º Ochenta mil euros (80.000 €) en gastos de personal para la contratación del investigador o investigadora postdoctoral durante un máximo de 24 meses, hasta un importe de cuarenta mil euros al año (40.000 €/año).

3.º Doce mil euros (12.000 €) del 15% de costes indirectos, hasta seis mil euros al año (6.000 €/año) calculados sobre los gastos directos de personal de la persona contratada.

- c) La petición de ochenta mil euros (80.000 €), no subvencionará la contratación de personal ni incluirá costes indirectos, por lo que financiará solamente los gastos en investigación para cada proyecto.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes y el resto de la documentación será desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el 1 de junio de 2020, inclusive. La presentación de solicitudes se realizará exclusivamente a través Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León por los representantes legales, en nombre de sus respectivas entidades u organismos de investigación.

Sexto.– Otros datos.

1. Los proyectos de investigación para los que se solicita subvención serán dirigidos por un investigador principal y podrán ser llevados a cabo por Unidades de Investigación Consolidadas de Castilla y León (UIC), reconocidas en virtud de la Orden EDU/1006/2014, de 21 de noviembre, por la que se regula el reconocimiento de Unidad de Investigación Consolidada de Castilla y León, o bien, por grupos de investigación que no tienen reconocimiento de UIC, en atención a lo siguiente:

- a) Cuando los proyectos vayan a ser llevados a cabo por una UIC reconocida se entenderá que el proyecto se realizará a través del investigador principal que figura en la solicitud del proyecto de investigación con el mismo equipo con el que se obtuvo el reconocimiento como UIC.
- b) Cuando los proyectos vayan a ser llevados a cabo por grupos de investigación no reconocidos como UIC, deberán cumplir los requisitos que para ellos se establecen en la convocatoria entre los que se encuentran estar formados por un investigador principal, y al menos otro investigador, ambos serán doctores y estarán vinculados con la entidad u organismo solicitante como personal funcionario, estatutario o laboral fijo.

2. Cada investigador solamente podrá participar en un grupo de investigación que desarrolle un proyecto para el que se solicite subvención.

3. Estas subvenciones están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para el tramo de investigación 2020-2023, por lo que los proyectos que se financien deberán estar necesariamente incluidos en alguna de las siguientes prioridades temáticas de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3), en su período de actualización 2018-2020:

- 1.– Agroalimentación como catalizador de la extensión de la innovación sobre el territorio.
- 2.– Tecnologías de fabricación y procesado, en especial en sectores de transporte como automoción y aeronáutico, haciendo de materiales y componentes las claves del liderazgo y sostenibilidad.



- 3.– Aplicación de conocimiento y tecnología en Salud y en Atención Social, Cambio Demográfico y Bienestar, para la mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos.
- 4.– Patrimonio Natural, Patrimonio Cultural y Lengua Española, y recursos endógenos base de la sostenibilidad territorial.
- 5.– I+D en Tecnologías de la Información y la Comunicación, Energía y Sostenibilidad para la competitividad global regional en base a la transversalidad de tecnologías y conocimiento.

Valladolid, 5 de mayo de 2020.

*La Consejera
de Educación,*
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS